Somos la llustre Municipalidad de La Serena



DECRETO Nº <u>2∞4</u> /

LA SERENA,

15 SEP 2025

VISTOS:

El of. int. ord. Nº 7230-246, de fecha 11 de agosto de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de la Secretaria Municipal (s) N° 16, de fecha 24 de julio de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria Nº 1400, de fecha 23 de julio de 2025; el ordinario Nº 73, de fecha 23 de junio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el oficio Nº 73, de fecha 9 de junio de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, adjuntando los informes técnicos N°s. 1, 2 y 3, de fecha 3 de junio de 2025, a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. Nº 7230-28, de fecha 10 de junio de 2025, de la Sección Inspección a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario Nº 12.200/716, de fecha 6 de junio de 2025, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. Nº 7230-166, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sección Inspección; el of. ext. ord. Nº 7230-163, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaria de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. Nº 7230-162, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sub-Comisaría de Carabineros La Florida; el of. ext. ord. Nº 7230-161, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. Nº 7230-164, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la Ordenanza Nº 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley Nº 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen Nº 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-164/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional.
- 4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 3 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión	
1	Junta de Vecinos Nº 17 Nueva Pinamar	En asamblea extraordinaria, con la asistencia de 46 personas, se oponen por unanimidad a la autorización de botillerías en el sector, debido a que se generan conflictos, violencia, desorden e inseguridad.	
2	Junta de Vecinos Nº 17 Nova	Con la asistencia de 22 personas, 15 vecinos rechazan la renovación de la botillería "Las Palmeras", señalando un consumo desproporcionado de alcohol frente al local, hasta altas horas de la noche, basura, consumo de drogas, tiran basura en los patios de los vecinos y saltan la reja de las casas para esconderse de Carabineros.	
3	Junta de Vecinos Villa Los Castaños	Con la asistencia de 26 socios, se informa que en el sector no se cuenta con botillerías, salvo el supermercado, el cual posee autorización para expender bebidas alcohólicas. El mayor inconveniente se ha identificado especialmente en los días de feria libre, martes y domingo, generándose incivilidades como consumo en la vía pública, peleas e intranquilidad en el vecindario.	

- 5.- Que, se solicitó, además, informe a Carabineros de La Serena, respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último período (6 meses), institución que remitió un correo electrónico con fecha 25 de junio de 2025, de la Primera Comisaría La Serena.
- 6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra I, d), del artículo 3º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, la Sección de Patentes Comerciales solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del oficio Nº 73, de fecha 9 de junio de 2025, informando favorablemente respecto de tres locales.
- 7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante el ordinario N° 75, de fecha 23 de junio de 2025.
- 8.- Que, además, se recibió el informe de la Sección Inspección y la Capitanía de Puerto de Coquimbo, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.
- 9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo Nº 1400, de fecha 23 de julio de 2025, luego de la presentación realizada por la jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó rechazar la renovación de la patente de alcoholes que aparece en la parte resolutiva de este instrumento, tal como lo ha certificado la Secretaria Municipal (s) con fecha 24 de julio de la presente anualidad (certificado Nº 16). Que, en su exposición, la funcionaria referida da cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, los que se mencionan en los vistos y considerando de este acto, todos los cuales son enviados a los ediles con la anticipación debida.
- 10.- Que, para una mejor comprensión de lo expresado en el considerando anterior, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo Nº 1400, donde se somete a consideración de este la renovación de la patente de alcoholes:

"La Srta. Rayén Pojomovsky, señala que, en base a los antecedentes expuestos, rechaza. El Sr. Alejandro Astudillo, señala que, considerando los antecedentes expuestos, rechaza. La Sra. Gladys Marín Ossandón, señala que, considerando lo expuesto y debido a la clausura del local, rechaza.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, en virtud de los antecedentes expuestos, rechaza.

La Sra. Maria Teresita Prouvay, rechaza.

La Sra. Marcela Damke, rechaza.

El Sr. Matias Espinosa, señala que, en base a las irregularidades y los antecedentes expuestos, rechaza.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, teniendo los antecedentes a la vista y debido a la clausura del local, rechaza.

El Sr. Cristian Marín, Presidente del Concejo, recuerda los tiempos en que la Calle O'Higgins era un lugar de encuentro para universitarios y familias en general, a su vez, añora la recuperación del Casco Histórico de la comuna, señala que, en base a los antecedentes expuestos, rechaza."

- 11.- Que, el Concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez Concejales, y la Alcaldesa, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley Nº 18.695, es considerada para el cálculo del quorum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.
- 12.- Que, en la especie, el rechazo a la renovación de la patente de alcoholes contó con el voto unánime de los asistentes, y la ausencia de la Alcaldesa y del Concejal señor Camilo Araya Plaza.
- 13.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, de renovación de patentes de alcoholes, son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe verificar -como son la ausencia de inhabilidad, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionados en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.
- 14.- Que, a través de Decreto Alcaldicio Nº 1250, de fecha 13 de junio de 2025, se ordenó la clausura del negocio ubicado en calle Bernardo O'Higgins Nº 639, de nombre de fantasía "La Tribu", comuna de La Serena, al constatarse que se ejercia una actividad comercial sin contar con la correspondiente patente municipal, esto es, discoteca con consumo y expendio de bebidas alcohólicas, contraviniendo el artículo 23 del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, conforme con la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 58 del citado cuerpo legal, según lo expuesto en los vistos y considerandos de dicho instrumento.

DECRETO:

1. RECHAZASE la renovación de la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1400, de fecha 23 de julio de 2025, en el ejercicio de la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	TITULAR	DIRECCIÓN	GIRO
400993	76.847.783-3	Marco Albasinî y Cia. Limitada	Bernardo O'Higgins Nº 639	Restaurante diumo o nocturno con expendio de bebidas alcohólicas

- 2. NOTIFÍQUESE al titular de la patente por carta certificada, a través de la Sección de Patentes Comerciales.
- DEJASE ESTABLECIDO que, en contra de esta decisiópn podrá deducirse el recurso de reposición dispuesto en el artículo 59 de la ley № 19.880, u otros que se estimen pertinentes.

4. COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archivese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNISIPAL

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI ALCALDE ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Titular de la patente
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica Sección Partes e Informaciones DNB/HIW/RAH/VRS